



Jesus Maria, 19 de Septiembre del 2023

INFORME N° D000221-2023-OGA-OA-MINSA

A : **ALBINA ESPINOZA PONTE**
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **WILLIAM LLANOS SECLÉN**
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : OCTOGÉSIMA SEXTA MODIFICACIÓN AL CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA
001: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PLIEGO 011:
MINISTERIO DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Fecha : Jesús María, 19 de septiembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe el sustento para proceder a realizar la Octogésima Sexta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle.

I) Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N°367-2022/MINSA de fecha 21 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.3. Mediante Anexo N°04 remitida con Exp. N° OGA-2023-000008 de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificatorias para los periodos fiscales 2023-2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.4. Mediante Anexo N°06 de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023 y con fecha 18 de setiembre se aprobó la Complementaria modificación a la Octogésima Quinta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023.

II) Base Legal

- 2.1 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.3 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

- 2.4 Decreto Supremo N° 008-2017-SA-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 2.5 Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.
- 2.6 Resolución Directoral N°0014-2021-EF/5401, que aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.
- 2.7 Resolución Directoral N°0005-2022-EF/5401, que modifica la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.

III) Análisis

- 3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, señala que: *“El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”.*
- 3.2 Asimismo, en el numeral 25.2 de la Directiva, se precisa que: *“El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones”.*
- 3.3 Además, en el numeral 25.3 de la Directiva se establece que: *“Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo”.*
- 3.4 Por otro lado, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, se señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”.*
- 3.5 En esa misma línea, en el numeral 27.2 de la Directiva, se establece que: *“Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades”.*
- 3.6 Además, en el numeral 27.3 de la Directiva se señala que: *“Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se le hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- 3.7 A su vez, en el numeral 27.4 de la Directiva, se precisa que *“En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- 3.8 De igual manera, en el numeral 27.6 de la Directiva se señala que: *“Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente”.*

- 3.9 Por otro lado, mediante el literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Cuadro Multianual de necesidades, durante el Año Fiscal 2023.
- 3.10 En ese contexto, en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir siete (7) formatos sobre solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05, es necesario elevar los antecedentes administrativos a la Oficina General de Administración, a fin que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°0026-2023/MINSA, proceda con la suscripción del Anexo N°06 que apruebe tal modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

IV) **Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades:**

- 4.1 Proveído N° D038803-2023-OGA-MINSA de fecha 31 de agosto de 2023, solicitado por la Unidad de Bienestar Social.
- 4.2 Memorandum N° D001575-2023-DIGESA-MINSA de fecha 14 de setiembre de 2023, solicitado por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.
- 4.3 Memorandum N° D00288-2023-OGA-OCEC-MINSA de fecha 18 de setiembre de 2023, solicitado por la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva.
- 4.4 Memorandum N° D000341-2023-OGDESC-MINSA de fecha 18 de setiembre de 2023, solicitado por la Oficina General de Gestión Descentralizada.
- 4.5 Nota Informativa N° D000286-2023-OGA-OA-SI-MINSA de fecha 19 de setiembre de 2023, solicitado por la Unidad de Seguridad Interna.
- 4.6 Memorandum N° D004206-2023-DGIESP-MINSA de fecha 19 de setiembre de 2023, solicitado por la Dirección de Salud Bucal.
- 4.7 Memorandum N° D000475-2023-DVMPAS-MINSA de fecha 19 de setiembre de 2023, solicitado por el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

V) **Conclusión**

De lo expuesto precedentemente y conforme a la normatividad legal bajo análisis, se remiten los antecedentes administrativos a su Despacho para que se continúe con el trámite de aprobación de la Octogésima Sexta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el cual se adjunta al presente el Anexo N°06, que forma parte integrante del presente Informe, de conformidad con lo señalado en el numeral 27.4 de la Directiva.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

WILLIAM LLANOS SECLÉN
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(WLS/mad)

cc.:

ANEXO N° 06 : APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 086-2023

Entidad u Organización de la Entidad : MINISTERIO DE SALUD
Nro. de Identificación : 0117

Item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usaria	Meta	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	18/09/2023	5	DSABU - DIRECCIÓN DE SALUD BUCAL	30	210100010854	SERVICIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	2.3.2.9.1.1	3,000.00	SERVICIO				3,000.00
2	14/09/2023	78	DIGESA - DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	93	503300260025	PABILO N° 20 X 1 kg	2.3.1.5.1.2	15.00	UNIDAD			100	1,500.00
3	14/09/2023	78	DIGESA - DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	93	495700280141	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO TALLA M X 100	2.3.1.8.2.1	25.00	UNIDAD			25	625.00
4	14/09/2023	78	DIGESA - DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	93	710300060101	GOMA LIQUIDA X 250 g CON APLICADOR	2.3.1.5.1.2	2.31	UNIDAD			100	231.00
5	14/09/2023	78	DIGESA - DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	93	495700280140	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO TALLA S X 100	2.3.1.8.2.1	25.00	UNIDAD			20	500.00
6	14/09/2023	78	DIGESA - DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	93	495700280142	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO TALLA L X 100	2.3.1.8.2.1	25.00	UNIDAD			5	125.00
7	14/09/2023	78	DIGESA - DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	93	495700410159	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20	2.3.1.8.2.1	68.32	UNIDAD			20	1,366.40
8	14/09/2023	78	DIGESA - DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	93	715000200007	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	2.3.1.5.1.2	1.20	UNIDAD			100	120.00
9	18/09/2023	14	OCEC - OFICINA DE COBRANZAS Y EJECUCION COACTIVA	97	900100030010	SERVICIO MOTORIZADO DE TRASLADO DE DOCUMENTOS	2.3.2.9.1.1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
10	18/09/2023	31	OGDESC - OFICINA GENERAL DE GESTION DESCENTRALIZADA.	80	071100434341	SERVICIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL	2.3.2.9.1.1	36,000.00	SERVICIO				36,000.00
11	19/09/2023	7	USI - UNIDAD DE SEGURIDAD INTERNA	87	767400063117	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA LEXMARK COD.REF. 58D0UA0 NEGRO	2.3.1.5.1.2	800.00	UNIDAD			2	1,600.00
12	18/09/2023	5	DSABU - DIRECCIÓN DE SALUD BUCAL	30	210100010854	SERVICIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	2.3.2.9.1.1	3,000.00	SERVICIO				3,000.00
13	19/09/2023	13	DVMPAS - DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD.	82	100100010008	SERVICIO DE ATENCION PARA EVENTOS DIVERSOS	2.3.2.7.10.1	18,000.00	SERVICIO				18,000.00
Total										0.00	0.00	372.00	71,067.40

 Firmado digitalmente por LLANOS
SECLÉN William FAU 20131373237
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.09.2023 19:10:44 -05:00

Firma 1 : Responsable del Area involucrada en la gestion de la CAP

 Firmado digitalmente por ESPINOZA
PONTE Albina FAU 20131373237
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2023 17:17:20 -05:00

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad